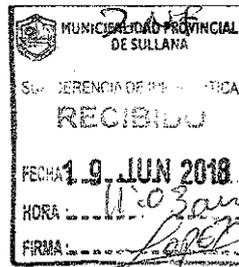




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2018/MPS.

Sullana, 11 de junio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio del presente año, el pedido formulado por el Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo, sobre conformación de la Comisión de Festejos para el presente año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 28 de Julio del presente año, el Perú cumple 197° años de Independencia desde que el General Don José de San Martín se reuniera en esta fecha del año 1821 con el Cabildo Abierto en Lima, declarando junto con el pueblo la Independencia del Perú de la dominación española y de cualquier otra dominación extranjera. Don José de San Martín proclama y jura la Independencia del Perú en la Plaza Mayor de Lima;

Que, asimismo la Provincia de Sullana fue elevada a Categoría de Provincia, el 04 de noviembre del año 1911 mediante Ley N° 1441 siendo Presidente del Perú don Augusto B. Leguía. En el presente año, la provincia de Sullana estará celebrando sus 107° años de creación política desde su elevación a la categoría de provincia;

Que, en el marco de ambas celebraciones es necesario realizar los respectivos programas de actividades encaminadas a promover el desarrollo del Turismo, al desarrollo de la cultura, el arte, el deporte entre otras actividades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017/MPS de fecha 23 de junio del año 2017, se aprueba la Comisión Especial por Aniversario Patrio y Aniversario de la Provincia de Sullana para el año 2017, quedando integrada de la siguiente manera, como Presidente, la Ps. Irma Victoria Martínez Nolé y como Integrantes Profesora Maryuri Yajaira Aguirre Arévalo e Ing. Erick Saúl Zapata Zavala;

Que, la comisión anteriormente mencionada, trabajó arduamente haciendo quedar en alto el nombre de Sullana, por tanto, en el debate de la sesión del visto, el Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo considera conveniente la ratificación de la comisión 2017, proponiendo al Pleno su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 011 de fecha 11 de junio 2018 en la que el Colegiado, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la acotada norma referida a las atribuciones del Concejo Municipal y con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la presente sesión,

ACORDÓ:

**Artículo Primero.- Aprobar** la propuesta formulada por el Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo, en el sentido de ratificar la Comisión Especial por Aniversario Patrio y Aniversario de la Provincia de Sullana del año 2017, en consecuencia la comisión de Festejos para el año 2018 queda integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 034-2018/MPS.

Presidente : Ps. Irma Victoria Martínez Nole.  
Integrantes : Profesora Maryuri Yajaira Aguirre Arévalo.  
: Ing. Erick Saúl Zapata Zavaia.

**Artículo Segundo.- Póngase** de conocimiento el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás áreas administrativas para las acciones que a cada una correspondan.

**Artículo Tercero.- Otorgar** un plazo de 30 días calendario para que una vez culminado el Aniversario Patrio y el Aniversario de la Provincia de Sullana, la comisión rinda su informe ante el Pleno del Concejo.

**Artículo Cuarto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, para su inmediata ejecución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Rafael María Sullana Córdova  
Secretaría General

CC.  
GM, GAF, GPyP, SG, CeII.  
Arch.  
/mla.